



SE SUSCRIBE En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, LAS BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha dignado adoptar las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 16 de Noviembre último.—Nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad en esta corte, vacante por salida a otro destino de D. Manuel Riobó, a D. Pedro Olarra y Adalid, Secretario de la Sala cuarta de la Audiencia de Madrid.

Trasladando al Juzgado del distrito del Barquillo de esta corte, vacante por salida a otro destino de D. Juan Hernandez Casas, a D. Pedro Borrajo de la Bandera, que sirva el del distrito del Norte en las afueras de la misma.

Promoviendo a este Juzgado a D. José Antonio Llera, que sirve el del distrito de San Vicente en la ciudad de Sevilla.

Promoviendo a la plaza de Secretario de la Sala cuarta de la Audiencia de Madrid, a D. José María de Puga, Vicesecretario de la misma.

Promoviendo al Juzgado del distrito de San Vicente en Sevilla a D. José Montero y Romero, que sirve el de Llerena.

Trasladando a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Badajoz, a D. Pedro Torrecilla, que sirve el de Zafra, accediendo a sus deseos.

Promoviendo a este Juzgado, de ascenso, en la misma provincia, a D. Antonio María de Subirán, que sirve el de Cazalla.

Trasladando a este Juzgado, de entrada en la de Sevilla, a D. Antonio Barragan, que sirve el de Montefrío, accediendo a sus deseos.

Nombrando para el Montefrío, de igual clase, en la de Granada, a D. Rafael de Rada, Promotor fiscal cesante de uno de los distritos de Granada.

Promotores fiscales.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Cebreros, de entrada, en la provincia de Avila, vacante por cesacion de D. José María de Porras, a D. Salvador Capelo y Carrañal.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El día 11 del próximo pasado el Excmo. señor Duque de Osuna y del Infantado, Conde Duque de Benavente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. la REINA nuestra Señora cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias, tuvo la honra de entregar a este augusta Soberano en audiencia privada, y por una deferencia particular, a pesar del infausto acontecimiento que aflige a aquella Imperial Casa, la carta Real que acredita su expresada calidad. Verificóse este acto por la misma razon sin la forma del ceremonial de etiqueta, mereciendo el Duque a S. M. Imperial las muestras más patentes de distinción, así por el aprecio que le honra, como por la amistad y la profunda estimacion que S. M. la REINA nuestra Señora y S. M. el Emperador de todas las Rusias se profesan mutuamente.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

Diciembre 1.º.—Trasladando al Capitan general del departamento de Cádiz, para conocimiento del Alférez de navio graduado D. Juan de Carranza y Echavarría, el informe emitido por el Director del Depósito Hidrográfico sobre el manuscrito presentado por dicho individuo, titulado Meteorología y derratas.

Id. id. Desestimando instancia del Alférez de fragata graduado D. Miguel Ors y Bayona pidiendo ser rehabilitado en la escala de reserva.

Id. 3.º.—Aprobando las disposiciones del Capitan general del departamento de Cádiz, referentes a deslustrar de los buques mercantes, bajo las bases y condiciones que se detallan: que en los buques de vapor, ya sean de hélice o de ruedas del propio resguardo de las costas, se admitan también los voluntarios terrestres ó no matriculados que deseen hacer servicios en ellos; y que por los Capitanes generales de los departamentos se haga llevar a debido efecto el art. 399 de la Ordenanza de arsenales, a fin de que toda la gente de mar de los mismos se ocupe precisa y exclusivamente en las faenas de su profesion.

Id. 5.º.—Disponiendo que en primera oportunidad salga para Puerto-Rico el Comisario de Guerra de Marina Don José Galtier y Rodriguez Gonzalez a encargarse de la Comisaria de aquella provincia para que ha sido nombrado.

Id. id. Concediendo a Cayetano Diaz Bouza, carpintero de ribera que fué del arsenal de Ferrol, el goce de inválidos de 84 rs. vn. mensuales como inutilizado en faena del servicio.

Id. id. Resolviendo que los buques de la empresa de navegacion Segovia, Cuadra y compañía se sujeten a las disposiciones vigentes sobre practicoje.

Id. id. Autorizando el nombramiento de José Antonio García para que desempeñe una plaza de practico vacante en el puerto de Avilés.

Id. id. Resolviendo que el Brigadier segundo Jefe del apostadero de la Habana continúe la revista de inspeccion empezada a pasar a las matriculas del mismo apostadero hasta su completa terminacion.

Id. id. Disponiendo se lleve a efecto una convocatoria de 2782 hombres de mar para cubrir las atenciones del servicio.

Id. id. Concediendo la cruz sencilla de María Isabel Luisa al cabo de cañon habilitado de tercer contramaestre Manuel Gonzalez, al armero Félix de Lojo, y al apren-

diz naval Francisco Sanchez, de la dotacion de la corbeta Mazarredo, por el arrojó y abnegacion de que dieron una patente prueba lanzándose al mar, de donde extrajeron salvo al aprendiz naval Francisco Sanchez, que se cayó al agua desde la jarcia del expresado buque.

Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.

El Sr. Secretario ha remitido al Consejo la siguiente comunicacion: «Secretaria del Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.—Excmo. Sr.: Para los fines que V. E. juzgue oportunos, tengo la honra de pasar a sus manos las adjuntas cuentas de gastos correspondientes al mes de la fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1860.—Excmo. Sr.—Martín Garcia de Loygorri.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion de las obras de la Puerta del Sol.

SECCION ADMINISTRATIVA.

RELACION DE LOS GASTOS OCURRIDOS EN DICHA SECCION EN EL MES DE NOVIEMBRE.

Table with columns for 'Cuenta Núm. 1.º' and 'SECRETARIA', listing expenses in 'Rs. vn.' for various categories like 'Capítulo único. Personal' and 'Gastos generales'.

Table with columns for 'Cuenta Núm. 2.º' and 'GASTOS GENERALES', listing expenses in 'Rs. vn.' for 'Capítulo 1.º Personal' and 'Capítulo 2.º Material'.

Table with columns for 'RESUMEN GENERAL DE LOS GASTOS OCURRIDOS EN LA SECCION ADMINISTRATIVA', listing expenses in 'Rs. vn.' for 'Cuenta Núm. 1.º' and 'Cuenta Núm. 2.º'.

Ascienden los gastos de esta seccion en el mes de la fecha a los figurados siete mil sesenta y siete reales y treinta y dos céntimos. Madrid 30 de Noviembre de 1860.—El Secretario, Martín Garcia de Loygorri.

Igualmente ha pasado al Consejo el Excmo. Sr. Director facultativo la siguiente comunicacion: «Direccion facultativa y económica de las obras de la Puerta del Sol.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir a V. E. las relaciones de obras y gastos correspondientes al presente mes, a fin de que el Consejo se sirva acordar su publicacion en la Gaceta oficial, con arreglo al prevenido en el art. 19 de la ley orgánica de estas obras.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1860.—Lúcio del Valle.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion.

DIRECCION FACULTATIVA Y ECONOMICA DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL. Relacion de los trabajos ejecutados en el presente mes. Se ha trabajado en el bacheo de la plaza. Madrid 30 de Noviembre de 1860.—El Director, Lúcio del Valle.

Table with columns for 'DIRECCION FACULTATIVA Y ECONOMICA DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL', listing expenses in 'Rs. vn.' for 'Cuenta Núm. 1.º GASTOS DE DIRECCION'.

Table with columns for 'Cuenta Núm. 2.º GASTOS GENERALES', listing expenses in 'Rs. vn.' for 'Capítulo único' and 'Capítulo 2.º Material'.

Table with columns for 'Cuenta Núm. 3.º GASTOS DE OBRAS', listing expenses in 'Rs. vn.' for 'Capítulo 1.º Personal' and 'Capítulo 2.º Material'.

Table with columns for 'RESUMEN GENERAL', listing expenses in 'Rs. vn.' for 'Gastos de Direccion', 'Gastos generales', and 'Gastos de obras'.

Madrid 30 de Noviembre de 1860.—El Director, Lúcio del Valle.

RESUMEN GENERAL DE LOS GASTOS OCURRIDOS EN AMBAS SECCIONES.

Table with columns for 'Importacion de los gastos de la seccion administrativa' and 'Idem id. de la seccion facultativa', listing expenses in 'Rs. vn.'.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

LISTA DE LAS ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II, DE LA EMISION AUTORIZADA POR LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1855, QUE HAN SIDO AMORTIZADAS EN EL SORTEO CELEBRADO EN EL MINISTERIO DE FOMENTO EL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1860.

Large table with columns for 'Centenas', 'Mil', 'Dos mil', 'Tres mil', 'Cuatro mil', 'Cinco mil', listing numbers and corresponding values.

RESUMEN GENERAL DE LOS GASTOS OCURRIDOS EN AMBAS SECCIONES.

Table with columns for 'Seis mil', listing numbers and corresponding values.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

LISTA DE LAS ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II, DE LA EMISION AUTORIZADA POR LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1855, QUE HAN SIDO AMORTIZADAS EN EL SORTEO CELEBRADO EN EL MINISTERIO DE FOMENTO EL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1860.

Large table with columns for 'Seis mil', 'Siete mil', 'Ocho mil', 'Nueve mil', listing numbers and corresponding values.

RESUMEN GENERAL DE LOS GASTOS OCURRIDOS EN AMBAS SECCIONES.

Table with columns for 'Seis mil', listing numbers and corresponding values.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Obras públicas.

LISTA DE LAS ACCIONES DEL CANAL DE ISABEL II, DE LA EMISION AUTORIZADA POR LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1855, QUE HAN SIDO AMORTIZADAS EN EL SORTEO CELEBRADO EN EL MINISTERIO DE FOMENTO EL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1860.

Large table with columns for 'Seis mil', 'Siete mil', 'Ocho mil', 'Nueve mil', listing numbers and corresponding values.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Veintidós mil.

Table with 4 columns of numbers, likely representing lottery draws or financial data.

Para presentarse como licitador es circunstancia precisa haber entregado previamente en la Caja general de Depósitos 2.000 rs. vn. en metálico, o su equivalente en papel de la Deuda del Estado al precio de cotización.

Las cartas de pago de los respectivos depósitos serán devueltas a los interesados a la conclusión del remate, menos la que pertenezca al mejor postor, que se retirará por vía de fianza hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán al Director de Correos en el momento de empezar la subasta, debiendo estar extendida en los términos siguientes: «Me obligo a ejecutar en el término de tres meses las rematas de los wagones-correos números 1.º, 2.º y 3.º, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto aprobados por S. M. por la cantidad de... rs. vn. por cada wagon. Como garantía de esta proposición presento el documento que acredita la entrega en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 2.000 rs. vn. en metálico.»

Toda proposición que no esté redactada en estos términos, ó que contenga modificaciones ó cláusulas dudosas, será desechada. El pago de la cantidad en que quedare rematado este servicio se verificará luego que sean entregados los wagones y aprobados por la persona que la Direccion de Correos designe las obras ejecutadas en ellos.

La fianza se devolverá al mismo tiempo al contratista. La subasta se verificará en el lugar que ocupa la Direccion general de Correos el día 5 de Enero próximo venidero, ante el Director general del ramo. Las proposiciones se leerán públicamente y resultasen dos ó más iguales que al mismo tiempo fueran las más benéficas, se procederá en el acto a una licitación oral entre los autores de ellas por espacio de 15 minutos, trascurrido el cual se hará la adjudicación en favor del mejor postor, retirando los demás sus depósitos y los pliegos que contengan sus firmas y expresion de su domicilio.

El remate no será obligatorio hasta que recaiga la aprobacion de S. M. Será de cuenta del contratista el costo de la escritura y el de una copia autorizada para la Direccion general de Correos. El tipo máximo admisible será el de 10.915 rs. por cada wagon, que es el que resulta del presupuesto aprobado.

A la recepcion de los wagones precederá un severo y minucioso reconocimiento facultativo, tanto respecto del material empleado, como a la construcción y mano de obra.

Madrid 5 de Diciembre de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

Direccion general de Loterías.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído los 37 premios mayores de los 1.400 que comprende el sorteo de esta día.

Table with 3 columns: PREMIOS, Ps. fs., ADMINISTRACIONES. Lists prize amounts and locations.

Constará de 25.000 billetes al precio de 600 rs., distribuyéndose 562.500 pesos en 1.225 premios de la manera siguiente:

Table with 3 columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts in strong pesos.

Los 25.000 billetes estarán divididos en décimos a 60 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

El sorteo se verificará la mañana de dicho día 24 de Diciembre, en el salón de la Direccion, ante la Junta encargada de autorizarle, con arreglo a lo establecido para estos actos por los artículos 60 al 70 de la instruccion general de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la instruccion vigente; debiendo reclamar con exhibicion de los billetes, conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para que correspondan al billete con otro premio que pueda haberle en suerte. Es compatible la proximacion que corresponde al billete con otro premio que pueda haberle en suerte. Se entiendo que si saliese premiado el núm. 1.º, su anterior es el núm. 25.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1.º será el siguiente.—El Director general, Manuel Maria Hazas.

Direccion de Hidrografia.

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas a esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente:

Telegrafo eléctrico submarino entre Inglaterra y Holanda.

En la línea que sigue el cable establecido entre Dunwich, costa de Suffolk y Zandvoort cerca de Amsterdam, se han establecido varias boyas con el letrero Telegraph con objeto de indicar su posicion, y se suplica a los navegantes no fondeen dentro del limite de un cuarto de milla al N. ó al S. de dichas boyas, tanto para no causar daño al cable como para no perder sus propias anclas.

La direccion de las boyas, a partir desde la caseta de guarda-costas en Minsmere, cerca de Dunwich, es al E. S. E. de la aguja. Madrid 6 de Diciembre de 1860.—Francisco Chacon.

Direccion general de Correos.

Pliego de condiciones bajo las cuales debe procederse a la subasta de la remonta que ha de hacerse a los wagones-correos números 1.º, 2.º y 3.º.

El contratista se obligará a ejecutar en los wagones-correos números 1.º, 2.º y 3.º, en el término de tres meses, con costas desde el día en que se le comunique la aprobacion del remate, la obra que expresa el adjunto presupuesto. Todos los materiales que se empleen en dicha remonta han de ser de buena calidad.

Congreso de los Diputados.

Necesitándose 4.000 arrobas de leña de encina y 300 de carbon, todo de la mejor calidad, para el consumo de los caloríferos y chimeneas del Palacio del Congreso, las personas que deseen suministrar estos artículos podrán presentar sus proposiciones por escrito en la Secretaría de dicho Cuerpo hasta el 15 del actual, en que se procederá a la adjudicacion en favor de quien las haga más ventajosas.

paes, aunque con el mejor consiguiente de que mis indicaciones no tengan mejor acogida, diré que en el artículo que discutimos existe un vacío de redacción al establecer como base el empleo de segundo Comandante, cuando al mismo tiempo se camina a su supresión.

Creo, por lo tanto, que no debería establecerse ese empleo como categoría, sino limitarse a consignar en un artículo adicional, ó de otro modo, la existencia de esos Jefes en infantería y en las demás armas que los tienen; pues lo que se hace ahora es conculcar la ley, sentándose su existencia como principio para luego decir que no habrá segundos Comandantes, etc. caballería.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: votación definitiva del proyecto de ley de reemplazo del ejército, y continuación del debate pendiente.

Levantase la sesión.

Eran las cinco y 20 minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICEPRESIDENTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1860.

Abierta a las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se anunció que el Sr. Delgado se adhería al voto de la mayoría sobre la proposición del Sr. Rivero.

Pasaron á la comisión varias exposiciones relativas al proyecto de ley de reemplazo.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Muntadas.

BASES DE UNA LEY GENERAL DE EMPLEADOS.

Primera. Para ser empleado público se requieren las condiciones y títulos que las leyes y reglamentos determinen.

Segunda. Los ascensos se concederán á la antigüedad y al mérito reconocido y debidamente justificado. Nadie podrá ser nombrado para un destino sin haber desempeñado el inmediatamente inferior. Serán garantías esenciales la publicidad del nombramiento y el voto de cuerpos consultivos en los ascensos.

Tercera. No podrá separarse de un destino á ningún empleado público sino por sentencia ejecutoriada, ó por causas legítimas que se hagan constar en expediente gubernativo. Las leyes determinarán los premios por servicios eminentes y las penas administrativas.

Cuarta. Se verificará un arreglo general de todos los empleados públicos con sujeción á bases generales, formando clasificaciones escalonadas y seccionadas por los distintos ramos de la Administración. Serán respetados en sus destinos, sueldos y derechos los actuales empleados.

Quinta. Se clasificarán de la misma manera los empleados cesantes. Los que perciben sueldo por sus derechos pasivos serán colocados en las vacantes que vayan ocurriendo con preferencia á todos los demás aspirantes, cualquiera que sea su título.

El Sr. MUNTADAS: Señores, al levantarme á apoyar esta proposición debo ante todo recomendarle á vuestra benevolencia. Las dificultades que me habré de luchar al exponer mi pensamiento, y el respeto que me infunde vuestra sabiduría me hubieran retraído de hablar si no contase con vuestra benevolencia.

Este proyecto versa sobre una materia de todos conocidos, no es una materia de índole moral, por lo que se dedican á los negocios de Estado y por lo que vive en el exterior á la política, ¿quién no ha reparado en la situación precaria de los empleados, en su fabuloso número, en la gran suma que figuran en el presupuesto? Suelen los adversarios del sistema existente, del cual me declaro celoso partidario; suelen los eternos enemigos del sistema representativo achacarle la empleomanía. No, señores, no es la empleomanía vicio de este sistema; ya en tiempos de Felipe III el Consejo de Castilla se quejaba de este vicio. Es verdad que se han aumentado sus males consecuencias, pero le debemos á las vicisitudes por que hemos pasado. Los altos puestos administrativos se han concedido al favor, al parentesco, no al mérito.

Justo es, sin embargo, indicar que algunos hombres, guiados de buenos deseos, trataron de cortar el mal. Como no se han realizado tan nobles propósitos. No entrará á examinarlo, á no ser para dar á conocer que el mal existe y que el remedio urge.

En vano un empleado se esfuerza en cumplir con su deber: contra razón, contra derecho, por efecto de esos que han sido llamados arreglos, se ve privado de su destino. Es una especie de roto que está en capilla: no lo sostiene en su empleo ni la honradez ni la moralidad.

Ni podía ser otra cosa: si la ley ni el reglamento que ordena las carreras y los ascensos, los nombramientos, el destituir y deslugar, pueden nombrar y nombrar muchas veces sin saber á quien. Diguimos empleados con conocimiento de acrisolada moralidad, que gozan, después de 15 años de servicios, el mismo sueldo que tenían á los 45; otros están cesantes. ¿Hay en esto sombra de justicia?

Entre el empleado y el Estado hay una especie de contrato; aquel se obliga á darle el fruto de su trabajo; éste á asegurar su porvenir. El empleado adquiere el derecho á cumplir con su deber, á continuar en su puesto. De aquí la necesidad de una ley que le asegure ese derecho. Al que no cumpla con su deber, castíguesele; pero que no se vean honrados padres de familia sin poder sustentar á sus hijos por efecto de la pura voluntad ministerial.

No abogo en esto pro domo sua: no he sido, ni soy, ni aspiro á ser empleado.

Los males que se agitan resultan al Estado son incalculables. La injusticia cometida por el Estado es viciosa, contra sí mismo; y aquí se ve la anomalía de que el Estado, que exige ciertas condiciones al último maestro de la última aldea de España, puede hacer y hace de un simple español un Gobernador, un Director de Hacienda, un Director de Loterías, un Cónsul, y hasta un Ministro Plenipotenciario. Creo que el Congreso estará conmovido por lo que con este sistema se han de resentir los servicios públicos, pues cada cosa engendra su semejante, y no hay mal principio de que no se sigan desastrosas consecuencias.

Compasion me inspiran los Ministros que á todas horas se ven acosados para llenar una vacante ó para que esa vacante resulte. ¿Es posible continuar con este sistema? Gobernar, se limita á dar y quitar empleos? No gobernar es dirigir los intereses morales y materiales del país, crear instituciones; desarraigar abusos; despertar la fe; quejarse de los males; y al amor á la patria, frente á las virtudes públicas. ¿Y cómo cumplir con esta misión los Ministros, rodeados por todas partes de pretendientes, teniendo que pensar en la cuestión de personas y encerrándose en ese círculo vicioso en que se agitan también algunos palacios, Senadores y Diputados?

No atribuiré la culpa á nadie: la culpa está en el sistema, en la atmósfera que nos rodea; una nube de compromisos que depende de la falta de una buena ley de encauzamiento, envuelve al Diputado y al Senador. Algunos distritos, y entre ellos el que represento, dejan á sus Diputados en provechosa independencia; pero en otros la representación de los distritos se convierte en representación de fracciones, cuyas exigencias pesan luego sobre el Diputado. En algunos no es el mejor Diputado el que vota con independencia, sino el que tiene más influjo en las regiones oficiales, el que concita á los amigos, envolviendo en mercedes los votos que tuvo en la sesión.

Esta es la verdad, y la verdad debe decirse: no se alejen las tempestades volviendo la espalda á la columna mercurial que las señala.

Las consecuencias de estos males vienen á recaer siempre sobre el contribuyente. ¿Estamos conformes en la gravedad del mal? Pues lo estamos en la necesidad del remedio. ¿Cuál es este? Una ley que conceda los ascensos, no al favor, sino al mérito; que dé premios extraordinarios á servicios extraordinarios; que haga que los cesantes sean preferidos á los demás en las colocaciones, y que nadie pueda entrar en la carrera administrativa sin conocimientos previos.

Ya sé que no se corregirá con esto bastante el mal, porque es muy grave. Pero apliquemos el remedio, y dejemos á la acción del tiempo lo demás.

No tengo la presunción de haber traído aquí un trabajo perfecto; lo traigo para que se ejercite sobre esa materia la sabiduría del Congreso.

En toda sociedad hay un principio filosófico dominante, del cual son los hechos las manifestaciones exteriores. ¿Sabéis en el fondo de los hechos actuales cuál es la afirmación que se encuentra? La anarquía. ¿Qué debemos poner en su lugar? La buena administración, sustentando la justicia al capricho, la ley á la arbitrariedad; sólo así tendrá el Estado servidores fieles, los contribuyentes alivio, la opinión pública satisfacción de sus deseos.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: No he podido hablar con mis compañeros respecto de este proyecto; pero doy la gracias al Sr. Muntadas á nombre del Gobierno, por haber fijado su atención en una materia tan importante, y pensado en el remedio de este mal social. Como la juventud piensa en el remedio de los males, se debe abrigar la esperanza de que serán corregidos.

Sin embargo, no creo que ese mal, que lleva de existencia más de tres siglos, se cure con una ley; males de esta clase no se curan sino con costumbres. De todas las

provincias de España hay solicitantes á empleos; de las de Cataluña apenas hay; las mismas leyes hay, sin embargo, para unas provincias que para otras; ¿y en qué consiste esta diferencia? En que en Cataluña hay trabajo, hay industria, hay actividad, y no necesitan empleos para vivir. Fomentemos, pues, la industria, la agricultura y el trabajo, y desaparecerá la empleomanía.

S. S., con una buena fe que el Gobierno estima en mucho, propone ciertas bases inadmisibles con las cuales no podría gobernar ningún Ministerio que nos sucediese. ¿Qué sucedería si fuesen inamovibles los empleados? Que nadie podría gobernar más que el actual Ministerio. Ahora bien: yo no quiero imposibilitar el gobierno á los que me sucedan.

Reconociendo, pues, la verdad de algunas apreciaciones de S. S., no estoy conforme con el remedio, ni podré aceptar la base de la inamovilidad. No tengo, por lo demás, inconveniente en que se tome en consideración este proyecto, a vez del cual ya el Consejo de Ministros ha tratado alguna vez.

El Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Proposición del Sr. Nuñez de Prado.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Pido que se lea el artículo 9.º del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presentó en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducida por mí.

Artículo 1.º Se declara línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Tudela ó Alfarro, según aparezca más conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá lo necesario para que en el Sr. MUNTADAS: No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomado en consideración la proposición, y pasó á las secciones.